

24-11-09



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001398

FOLIO TRÁMITE: 71,717

NOMBRE: VAZQUEZ VARGAS MARCO ANTONIO
 UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
 GIRO: VARIOS LONCHES Y QUESADILLAS
 SUPERFICIE: 3.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIJLJO**

02-Febrero-2017

EXTERIOR: SN INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2017

IMPORTE: \$180.58

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES SI DE 08:00:40 a A: 12:00:40

VIERNES SI

SABADO SI

DOMINGO SI

DE: 08:00:28 a

DE: 08:00:28 a

DE: 08:00:40 a

A: 12:00:29 p

A: 12:00:29 p

A: 12:00:40 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VAZQUEZ VARGAS MARCO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semihiyo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de del peníferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Está prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

RASILLAS

208